



Que, según Hoja Informativa N° 00009-2009-MTC/27, de fecha 8 de enero de 2009 de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, se advierte que la empresa TELKOM S.R.L. entre otros, no ha cumplido con el pago de la tasa por la explotación comercial del servicio de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007;

Que, el artículo 237° del citado Reglamento, señala que los concesionarios tienen la obligación de efectuar pagos mensuales a cuenta de la tasa anual por explotación comercial del servicio, la cual será liquidada en abril del año siguiente, debiendo ser abonada la cuota de regularización correspondiente. En ese sentido, en tanto el pago de la mencionada tasa anual puede ser regularizado hasta abril del año siguiente, el incumplimiento de la obligación se configura desde el 1 de mayo del año al que corresponde la liquidación;

Que, de acuerdo a lo señalado, el incumplimiento del pago de la tasa anual por explotación comercial de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional en la modalidad de no conmutado correspondiente al año 2003, se configuró el 1 de mayo de 2004 y de la misma manera, el incumplimiento del pago de la tasa anual por explotación comercial de los servicios concedidos correspondiente al año 2004, se configuró el 1 de mayo de 2005; en consecuencia, la empresa TELKOM S.R.L. incurrió en la causal de resolución de pleno derecho del contrato de concesión el 01 de mayo de 2005, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 144° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC (hoy numeral 5 del artículo 137° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC), por adeudar la mencionada tasa anual correspondiente a dos (2) años calendarios consecutivos, habiéndose verificado que la concesionaria no cuenta con fraccionamiento vigente y que sus obligaciones económicas no se encuentran suspendidas, conforme lo establecido en la Ley General del Sistema Concursal;

Que, por otro lado, corresponde declarar la improcedencia del procedimiento iniciado mediante Expediente N° 135174 del 28 de noviembre de 2008, sobre adecuación al régimen de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, toda vez que ha quedado resuelto de pleno derecho el contrato de concesión otorgado mediante Resolución Ministerial N° 530-2002-MTC/15.03., por tanto ha dejado de surtir sus efectos jurídicos, no pudiendo ser objeto de modificaciones posteriores por acto administrativo alguno, en vista que ello implicaría la preexistencia del mismo, lo que constituye un imposible jurídico;

Que, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones de acuerdo a los términos de su Informe N° 103-2009-MTC/27, concluyó que la empresa TELKOM S.R.L., al no haber cumplido con realizar el pago oportuno de la tasa por explotación comercial de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional en la modalidad de no conmutado, correspondiente a los años 2003 y 2004, ha incurrido en causal de resolución de pleno derecho del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 530-2002-MTC/15.03, debiéndose declarar la improcedencia de la solicitud de registro N° 135174;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-93-TCC y sus modificatorias; el entonces Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, el vigente Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones y la conformidad del Viceministerio de Comunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar que ha quedado resuelto de pleno derecho, el contrato de concesión suscrito con la empresa TELKOM S.R.L., para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional en la modalidad de no conmutado, en la República del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 530-2002-MTC/15.03; y en consecuencia dejar sin efecto la mencionada resolución, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Declarar improcedente la solicitud de registro N° 135174, sobre adecuación al régimen de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

344476-1

**Designan representante del Ministerio ante el Consejo Nacional de Seguridad Vial**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 346-2009-MTC/02**

Lima, 5 de mayo de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por los Decretos Supremos N°s. 024-2001-MTC, N° 027-2002-MTC y N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial, como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC mencionado, el Consejo Nacional de Seguridad Vial estará presidido por un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien será designado por resolución del Titular del Sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 069-2008-MTC/02, se designó al señor Adrián Francisco Revilla Vergara, como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Nacional de Seguridad Vial, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2002-MTC;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo de representante de este Ministerio ante dicho Consejo;

Que, en tal sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente y designar al representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Nacional de Seguridad Vial;

De conformidad con lo establecido en las Leyes N°s. 29158 y 27594;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia del señor Adrián Francisco Revilla Vergara, como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Nacional de Seguridad Vial, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor José Nicanor Gonzáles Quijano - Viceministro de Transportes, como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Nacional de Seguridad Vial, quien lo presidirá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

344686-1

**Modifican la R.V.M. N° 106-2004-MTC/03, que aprobó planes de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en FM del departamento de Arequipa**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 144-2009-MTC/03**

Lima, 22 de abril de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 106-2004-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 246-2006-MTC/03 y N° 164-2008-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Arequipa, los mismos que fueron modificados y ratificados mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 559-2009-MTC/28, propone la incorporación a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Arequipa, de los planes de las localidades de Andagua-Chachas, Atico, Ayo, Cabanaconde-Tapay, Chilcaymarca-Orcopampa, Huambo, Lari-Maca-Madrigal, Lomas, Santa Rita de Siguan, Tuti, Vitor y Yauca, así como la modificación de los planes de las localidades de Chivay y Callalli;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 106-2004-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 246-2006-MTC/03 y N° 164-2008-MTC/03 y N° 746-2008-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Arequipa, a fin de incorporar a las localidades de Andagua-Chachas, Atico, Ayo, Cabanaconde-Tapay, Chilcaymarca-Orcopampa, Huambo, Lomas, Maca-Madrigal-Lari, Santa Rita de Siguan, Tuti, Vitor y Yauca, así como la modificación de los planes de las localidades de Chivay y Callalli; conforme se indica a continuación:

Localidad : ANDAGUA-CHACHAS

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
206	89.1
214	90.7
226	93.1
254	98.7
266	101.1
278	103.5
290	105.9
294	106.7

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad : ATICO

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
215	90.9
219	91.7
227	93.3
235	94.9
239	95.7
247	97.3
251	98.1
259	99.7

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : AYO

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
223	92.5
231	94.1
235	94.9
239	95.7
243	96.5
251	98.1
271	102.1
283	104.5

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : CABANACONDE-TAPAY

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
205	88.9
209	89.7
213	90.5
225	92.9
253	98.5
281	104.1
285	104.9
293	106.5

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad : CHILCAYMARCA-ORCOPAMPA

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
204	88.7
212	90.3
228	93.5
248	97.5
256	99.1
264	100.7
280	103.9
288	105.5

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : HUAMBO

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
219	91.7
247	97.3
259	99.7
263	100.5
267	101.3
275	102.9
291	106.1
299	107.7

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : LOMAS

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
208	89.5
222	92.3
226	93.1
257	99.3
274	102.7
284	104.7

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.



Localidad : MACA-MADRIGAL-LARI

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
Canales	
220	91.9
232	94.3
236	95.1
240	95.9
244	96.7
260	99.9
270	101.9
274	102.7

Total de canales : 8  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : SANTA RITA DE SIGUAS

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
Canales	
215	90.9
247	97.3
267	101.3
283	104.5

Total de canales : 4  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.05 KW.

- Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a la definición prevista en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión.

Localidad : TUTI

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
Canales	
220	91.9
232	94.3
236	95.1
240	95.9
244	96.7
260	99.9
270	101.9
274	102.7

Total de canales : 8  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : VITOR

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
Canales	
226	93.1
251	98.1
271	102.1
287	105.3

Total de canales : 4  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.05 KW.

- Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a la definición prevista en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión.

Localidad : YAUCA

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
Canales	
204	88.7
218	91.5
230	93.9
249	97.7
253	98.5
270	101.9
297	107.3

Total de canales : 7  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : ACHOMA-CHIVAY-COPORAQUE-ICHUPAMPA-YANQUE

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
Canales	
203	88.5
207	89.3
211	90.1
215	90.9
218	91.5
221	92.1
224	92.7
227	93.3
230	93.9
234	94.7

Plan de Canalización

Canales	
238	
242	
246	
249	
252	
255	
258	
262	
265	
268	
272	
276	
279	
282	
286	
289	
292	
295	
298	

Plan de Asignación

Frecuencia (MHz)	
95.5	
96.3	
97.1	
97.7	
98.3	
98.9	
99.5	
100.3	
100.9	
101.5	
102.3	
103.1	
103.7	
104.3	
105.1	
105.7	
106.3	
106.9	
107.5	

Total de canales : 29  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.5 KW.

Localidad : CALLALLI-SIBAYO

Plan de Canalización

Canales	
205	
209	
213	
228	
248	
256	
280	
284	
288	
296	

Plan de Asignación

Frecuencia (MHz)	
88.9	
89.7	
90.5	
93.5	
97.5	
99.1	
103.9	
104.7	
105.5	
107.1	

Total de canales : 10  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO  
Viceministro de Comunicaciones

344474-1

**Modifican la R.V.M. N° 096-2004-MTC/03, que aprobó planes de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en FM del departamento de Huánuco**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 145-2009-MTC/03**

Lima, 22 de abril de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;